



FUNDACION AUDIOVISUAL PARA
LA NORMALIZACION SOCIAL

IV PREMIO GESTO

**DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA NORMALIZACIÓN SOCIAL
(FANS)**

**A LA IMAGEN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Una de las causas de la exclusión y de la falta de igualdad y plena participación de las personas con discapacidad en todos los órdenes de la vida social es su limitado acceso, en términos cualitativos y cuantitativos, a los medios de audiovisuales y de comunicación, que siguen perpetuando una imagen estereotipada, sesgada y prejuiciada de esta parte de la sociedad, impidiendo su pleno desarrollo humano y el despliegue de todo su potencial como miembros activos y valiosos, respetados y respetables, de la vida en comunidad.

Es preciso seguir avanzando en el objetivo de que los medios audiovisuales y de comunicación favorezcan una imagen social ajustada y positiva de las personas con discapacidad, por lo que han de estimularse las mejores iniciativas, trayectorias y proyectos

que se lleven a cabo en el sector audiovisual y en los medios españoles.

En atención a todo lo anterior, la Fundación FANS ha instituido el PREMIO GESTO A LA IMAGEN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que en 2022 llega a su cuarta edición.

Se convoca, pues, el III PREMIO GESTO DE LA FUNDACIÓN FANS, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1ª. OBJETO.

Distinguir y reconocer las iniciativas, proyectos, trayectorias y prácticas que más hayan contribuido a proyectar una imagen social apropiada, enriquecedora y positiva de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales y de comunicación.

2ª. MODALIDADES.

Se establecen dos modalidades:

- Premio Gesto a la iniciativa, proyecto o práctica, dirigido a reconocer la acción más valiosa en favor de la imagen social de las personas con discapacidad desarrollada en los medios audiovisuales y de comunicación.

- Premio Gesto a la trayectoria personal, dirigido a reconocer la aportación continuada y consolidada en favor de la imagen social de las personas con discapacidad desplegada por un profesional de los medios audiovisuales y de comunicación.

3ª. GALARDÓN.

El Premio Gesto consistirá en la entrega de una figura escultórica representativa de los valores simbólicos del galardón.

4ª. CANDIDATURAS.

4.1. PROPONENTES.

Podrán presentar candidaturas a la IV Edición de los Premios Gesto las personas físicas o jurídicas que, compartiendo los objetivos de este galardón, así lo manifiesten, siempre que se atengan a lo dispuesto en estas Bases.

Las personas que formen parte del Jurado al que se hace referencia en la Base Quinta, también podrán presentar candidaturas a su propia instancia, motivándolas debidamente.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las personas (físicas o jurídicas) que deseen presentar candidaturas remitirán un escrito con el nombre del candidato propuesto y las razones, antes del día **20 de febrero de 2022**.

Las candidaturas deberán ser dirigidas a la Secretaría Técnica del Premio Gesto mediante correo electrónico: premiogesto@fundacionfans.org.

5. JURADO.

5.1. INTEGRANTES.

- El fallo del IV Premio Gesto corresponderá a un jurado designado al efecto por la Fundación FANS.
- El Jurado estará integrado por nueve miembros, uno de los cuales se encargará de la Presidencia. Los miembros serán designados de entre personas de reconocida competencia en las materias objeto del galardón.
- En su caso, quien ostente la Presidencia dirimirá los empates que pudieran producirse.

5.2. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El examen de las candidaturas presentadas se realizará en las siguientes fases:

PRIMERA FASE: La Secretaría Técnica recibirá todas las candidaturas presentadas y elaborará un documento resumen para facilitar el trabajo deliberativo del Jurado.

SEGUNDA FASE: El Jurado resolverá sobre todas las candidaturas presentadas.

TERCERA FASE: El Jurado emitirá su decisión, que será comunicada por escrito a la persona, equipo o entidad ganadores.

5.3. FALLO.

- El jurado dirimirá el Premio por mayoría simple, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas y presentadas.
- El fallo del Jurado, debidamente motivado, será inapelable y se hará público, previa notificación a la persona o personas galardonadas y a las que presentaron la candidatura.
- El fallo deberá ser emitido, comunicado y hecho público antes del día **20 de marzo de 2020**.
- El Premio podrá ser declarado desierto, si a criterio del Jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del galardón. De igual modo, si la persona o personas galardonadas renuncian al premio concedido, el mismo no se adjudicará por este solo hecho a otra candidatura.
- No podrá concederse el Premio con carácter compartido.

6. VARIOS.

- El Jurado interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que se planteen.
- La participación en la convocatoria implica la total aceptación de las condiciones de las presentes bases.
- Se constituye una Secretaría Técnica del Premio, integrada por un representante de la Fundación FANS designado por esta. La Secretaría será la encargada de recibir las candidaturas y de ofrecer todo el apoyo técnico necesario al Jurado del Premio.

20 diciembre 2021.

Fundación FANS

<http://www.fundacionfans.org>